

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 866.

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, POR RAZONES DE SALUD, A LA EMBAJADORA MARÍA ADORACIÓN AMARILLA ACOSTA, DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CURITIBA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorándum VMAAT/SG/N° 687/2021 del 30 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la concesión de permiso con goce de sueldo, por razones de salud, a la Embajadora María Adoración Amarilla Acosta, del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, del 3 al 31 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 58° de la Ley 1626/00 "De la Función Pública" y en el artículo 16°, inciso a), de la Resolución Nº 628/2016 "Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que, por Nota CGP/C/PR/1/N°/298/2021, la Embajadora María Adoración Amarilla Acosta, remite en adjunto la constancia médica del 6 de diciembre de 2021, expedida por el doctor Gustavo Nader Marta, en la que consta que la paciente María Adoración Amarilla Acosta debe seguir tratamiento oncológico, con inicio programado desde la primera semana de enero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Conceder permiso con goce de sueldo, por razones de salud, a la Embajadora María Adoración Amarilla Acosta, del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, a partir del 3 al 31 de enero de 2022.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Ministro